

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

CUARTA COMISION
16a. sesión
celebrada el miércoles
25 de octubre de 1989
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 16a. SESION

Presidente: Sr. VAN LIEROP (Vanuatu)

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA 118 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL

TEMA 120 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/44/SR.16
9 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 16.05 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/44/23 (Part IV); A/44/262, 553)

TEMA 118 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/44/23 (Part IV), A/44/297 y Add.1 y 2; A/AC.109/L.1705; E/1989/112)

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL (A/44/557)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (A/44/613)

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/44/23 (Part VI); A/44/139, 178, 236, 291, 303, 355, 463 y 477; A/AC.109/975 y Add.1, 976 a 978, 979 y Add.1, 980, 982 a 990, 992 a 998, 999/Rev.1, 1000 y 1007)

1. El PRESIDENTE propone que la Comisión tome una decisión sobre los proyectos de resolución y decisión enumerados en el documento A/C.4/44/L.6.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/44/23 (Part IV), capítulo VIII, párrafo 9

2. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega,

/...

Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

3. Por 141 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

4. El Sr. SMITH (Reino Unido) explica que se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar debido a la formulación del párrafo 2 de la parte dispositiva, que dice que corresponde a la Asamblea General decidir a partir de qué momento una Potencia Administradora ya no tiene obligación de transmitir información sobre un territorio autónomo. El Reino Unido estima que tal decisión corresponde al gobierno del territorio interesado y a la Potencia administradora.

5. El PRESIDENTE señala que la Comisión ha concluido el examen del tema 116.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/44/23 (Part IV), capítulo VII, párrafo 15

6. El Sr. SMITH (Reino Unido) anuncia que votará en contra del texto propuesto. Celebra que se hayan suprimido del proyecto de resolución gran parte de los términos criticables utilizados en años anteriores, pero observa que aún quedan elementos controversiales. El más grave, totalmente inaceptable para el Reino Unido, es el duodécimo párrafo del preámbulo, que dice que mantener vínculos con Sudáfrica equivale a dar apoyo al apartheid. El Reino Unido, que condena sin reservas el apartheid, estima que la evolución positiva que ha tenido lugar recientemente en Sudáfrica merece aliento y una política constructiva en lugar de punitiva. El proyecto de resolución también da a entender que la Asamblea General puede dar instrucciones a los organismos especializados, especialmente al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional. Sin embargo, esos son organismos autónomos y deben seguir siéndolo. Además, se pretende imponer un programa

/...

(Sr. Smith, Reino Unido)

político a estos organismos, en lugar de atender a su capacidad de contribuir a la solución de los problemas económicos y sociales de los territorios no autónomos. Finalmente, la insinuación de que ciertos organismos especializados prestan asistencia a Sudáfrica carece de fundamento y es totalmente inaceptable.

7. El Sr. RABANA (Botswana) votará a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, expresa ciertas reservas respecto del párrafo 13, donde se pide a los organismos especializados que impongan sanciones al régimen de Sudáfrica. En realidad, corresponde a los propios organismos especializados tomar una decisión al respecto.

8. La Sra. MILLER (Canadá) se alegra de las notables mejoras que tiene el proyecto de resolución propuesto con respecto a los textos de años precedentes, y votará a favor. Sin embargo, tiene algunas reservas de fondo. Por ejemplo, el duodécimo párrafo del preámbulo define cualquier contacto con Sudáfrica como un apoyo al apartheid. ¿Qué cabe pensar entonces de las recientes entrevistas entre eminentes jefes de Estado africanos y los dirigentes sudafricanos? Por su parte, las relaciones diplomáticas del Canadá con Sudáfrica tienden esencialmente a hacer presión contra el apartheid y a ayudar a sus víctimas. Si se votara por separado este párrafo, la delegación del Canadá se abstendría. La oradora reafirma además sus reservas respecto del párrafo 10, que hace caso omiso de la independencia de los organismos financieros internacionales.

9. El Sr. SCARANTINO (Italia) recuerda que su país apoya activamente la aportación de los organismos especializados a la descolonización y dice que el proyecto de resolución examinado, si bien es mejor que los textos de años anteriores, no tiene en cuenta el principio de autonomía y universalidad que caracteriza a esos organismos. Por lo tanto, se abstendrá en la votación.

10. El Sr. TROLLE (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que éstos votarán a favor del proyecto de resolución, aunque tienen serias reservas respecto del duodécimo párrafo del preámbulo, que es contrario a principios importantes que son fundamentales para ellos.

11. El Sr. CISTERNAS (Chile) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución. No obstante, se opone a que la Asamblea General dé instrucciones a los organismos especializados, cuya autonomía debe respetarse.

12. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas,

/...

Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Francia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal.

13. Por 134 votos contra 2 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

14. El Sr. SERRANO (España), hablando para explicar su voto, celebra las mejoras introducidas en el proyecto de resolución con respecto a los textos de años anteriores, pero desea expresar sus reservas respecto del pasaje que equipara cualquier tipo de vínculo con Sudáfrica con el apoyo a la política de apartheid. Son asimismo inaceptables los intentos de vulnerar la autonomía y los estatutos de los organismos especializados.

15. La Sra. WICKES (Australia) ha tenido que abstenerse en la votación debido en primer lugar al duodécimo párrafo del preámbulo, que considera inaceptable. Precisamente manteniendo sus vínculos con Sudáfrica puede Australia ejercer presiones tanto más enérgicas contra el apartheid. Por otra parte, no corresponde a la Asamblea General dar instrucciones a los organismos especializados.

16. El Sr. CORR (Irlanda) destaca que aunque su delegación haya votado a favor del proyecto de resolución, determinados elementos del texto siguen siendo inaceptables. La eliminación del apartheid exige que la comunidad internacional lleve a cabo una política de sanciones selectivas, graduales y obligatorias, pero

(Sr. Corr, Irlanda)

no de aislamiento total de Sudáfrica en todos los planos, lo cual no supondrá ningún progreso. Por lo demás, Irlanda estima que el proyecto de resolución no tiene suficientemente en cuenta la independencia y el estatuto de los organismos especializados.

17. El Sr. MENET (Francia) dice que, dado que su delegación tiene aún ciertas reservas, especialmente en lo que respecta a la distribución de competencias entre los distintos órganos de las Naciones Unidas, no ha podido sino abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

18. El Sr. KEMBER (Nueva Zelandia) ha votado a favor del proyecto de resolución, pero lamenta profundamente la formulación del duodécimo párrafo del preámbulo. Nueva Zelandia apoya enteramente los llamamientos al fortalecimiento de las presiones contra Sudáfrica, pero no puede aceptar que todo diálogo con Sudáfrica equivalga a apoyar al apartheid. El mantenimiento de determinados contactos tiene precisamente por objeto la eliminación y no el mantenimiento de ese sistema.

19. El Sr. HAJNOCZI (Austria) ha votado a favor del proyecto de resolución, pero mantiene sus reservas respecto del duodécimo párrafo del preámbulo, cuya formulación es demasiado tajante.

20. El Sr. DICTAKIS (Grecia) ha votado a favor del proyecto de resolución, pero expresa reservas respecto del duodécimo párrafo del preámbulo. En efecto, el aislamiento total de Sudáfrica va en contra de los esfuerzos tendientes a eliminar para siempre el apartheid. Al contrario, es preciso un diálogo auténtico entre todos los representantes de la sociedad sudafricana con miras a establecer una Sudáfrica libre, democrática y no racista.

21. El Sr. EHLERS (Uruguay), cuyo país siempre se ha opuesto a las violaciones de los derechos humanos y al apartheid, ha votado a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, está en desacuerdo con el duodécimo párrafo del preámbulo, ya que todavía no se han agotado todos los medios que permitan hallar una solución pacífica al problema.

22. El Sr. BUDAI (Hungría) dice que, aunque ha votado a favor del proyecto de resolución, considera que el duodécimo párrafo del preámbulo es demasiado tajante. Para lograr la eliminación total del apartheid es indispensable que haya contactos entre Sudáfrica y los países de la región.

23. El PRESIDENTE señala que la Comisión ha concluido el examen del tema 118 del programa.

Proyecto de resolución A/C.4/44/L.3*

24. El Sr. CHABALA (Zambia), hablando en su calidad de presidente interino del Comité Consultivo del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, presenta el proyecto de resolución. Destaca que el número de Estados miembros que se han sumado a la lista de patrocinadores de este texto demuestra el consenso notable de la comunidad internacional respecto de una cuestión muy importante.

(Sr. Chabala, Zambia)

25. Desde la creación en 1968 del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, se han recibido casi 34.000 solicitudes, y más de 6.200 becarios de todo el mundo han estudiado las disciplinas más diversas. Muchos de esos graduados desempeñan hoy funciones importantes en sus respectivos países. Cabe destacar especialmente la importancia de la educación y la formación técnica de los jóvenes sudafricanos y namibianos. El Comité Consultivo procura que la formación recibida se corresponda con la evolución de la situación y abra posibilidades de empleo. Con ese fin, este año ha decidido hacer una evaluación del Programa. Desgraciadamente, las contribuciones han sido irregulares, o algunos Estados las han pagado con retraso, lo cual ha entorpecido el desarrollo de las operaciones del Programa, que sólo dispone de recursos limitados para hacer frente a importantes compromisos financieros. En el año transcurrido, los responsables del Programa han hecho lo posible por fomentar acuerdos de patrocinio conjunto y financiación conjunta con varias instituciones educacionales y fundaciones que prestan ayuda a estudiantes sudafricanos y namibianos. La generosidad de esos donantes ha contribuido por cierto a que el Programa sea uno de los más importantes en su género. Con la perspectiva de un arreglo político en Namibia y teniendo en cuenta las necesidades críticas de los estudiantes sudafricanos, es probable que la acción del Programa cobre una importancia sin precedentes. Es preciso dar las gracias a todos los que le prestaron apoyo de cualquier tipo.

26. El Sr. NGOYI NGONGO LUNKAMBA (Zaire) celebra la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la descolonización de Namibia, pero dice que hay que seguir alerta, como lo demuestran las dificultades reveladas por el Secretario General (S/20883). En el aspecto de la seguridad, la Namibia independiente se beneficiará de una reconciliación en Angola, objetivo al que el Zaire dedica esfuerzos en calidad de mediador. La Namibia independiente ha de apoyarse en el futuro en una infraestructura económica ideada para Sudáfrica, y también deberá dotarse de un aparato administrativo, problema que será crucial durante los primeros años. Por esas razones, el Zaire apoya el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (A/44/157), así como el proyecto de resolución sobre el tema.

27. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/44/L.3* sin que se proceda a votación.

28. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 119 del programa.

Proyecto de resolución A/C.4/44/L.4

29. El PRESIDENTE anuncia que la India, Bulgaria, Vanuatu, Burundi y Barbados se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

30. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/44/L.4 sin que se proceda a votación.

31. El PRESIDENTE anuncia que la Comisión ha concluido el examen del tema 120 del programa.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/C.4/44/L.2, A/C.4/44/L.5, A/44/23 (Part VI), cap. X, párrs. 112 y 113)

Proyecto de resolución A/C.4/44/L.2

32. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/44/L.2 sin que se proceda a votación.

Proyectos de resolución I a XII y proyectos de decisión I y II que figuran en el documento A/44/23 (Part VI), capítulo X, párrafos 112 y 113.

33. El Sr. DE SOUZA (Secretario de la Comisión) dice que el Secretario General, tras haber examinado los proyectos de texto recomendados por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figuran en el capítulo X del informe A/44/23 (Part VI, párrs. 112 y 113), estima que la aplicación de esos textos, para la cual se ha abierto un crédito en la sección 3 A del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, no acarreará gastos adicionales ni modificaciones del programa.

Proyecto de resolución I

34. Queda aprobado el proyecto de resolución I sin que se proceda a votación.

35. El Sr. MENAT (Francia) dice que su delegación no ha solicitado votación sobre el texto propuesto, que se limita a aprobar la política del Gobierno francés y a tomar nota de la evolución positiva de la situación en Nueva Caledonia, pero con todo no puede sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Efectivamente, en virtud del Artículo 73 de la Carta, que no ha sido modificado por las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y 41/41 de la Asamblea General, Francia estima que ese Territorio, cuya población no se administra aún completamente por sí sola, corresponde exclusivamente a su soberanía. Se ha confirmado recientemente que ese principio es enteramente compatible con un proceso conducente al ejercicio de la libre determinación, organizado en condiciones consideradas satisfactorias por la inmensa mayoría de la población neocaledonia.

36. El Sr. MALAPA (Vanuatu) destaca que corresponde a los organismos especializados de las Naciones Unidas tomar todas las medidas necesarias para que la concesión de la independencia de Nueva Caledonia quede garantizada por las Naciones Unidas. El proceso de descolonización debe desarrollarse de conformidad con los principios y las prácticas de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución II

37. Queda aprobado el proyecto de resolución II sin que se proceda a votación.
38. El Sr. MENAT (Francia) dice que, aunque su delegación no ha querido oponerse a la aprobación por consenso del proyecto de resolución, tiene reservas respecto del undécimo párrafo del preámbulo, relativo a los ensayos nucleares en el Pacífico. Los diversos estudios realizados a ese respecto han demostrado que los experimentos franceses en Polinesia no perjudican ni los intereses de los países de la región, ni la salud de la población local, ni el medio ambiente.

Proyectos de resolución III y IV

39. Queda aprobado el proyecto de resolución III sin que se proceda a votación.
40. Queda aprobado el proyecto de resolución IV sin que se proceda a votación.
41. El Sr. SMITH (Reino Unido) no se ha opuesto a la aprobación del proyecto de resolución IV, relativo a las Bermudas, pero quiere plantear sus objeciones. Por lo que respecta al párrafo 6 del texto, la presencia de instalaciones militares desde la segunda guerra mundial, lejos de constituir un obstáculo para la libre determinación, permite, por ejemplo, que las Bermudas puedan administrar el aeropuerto civil de manera muy económica. Por lo que respecta al párrafo 7 del texto, el Reino Unido considera una ofensa que se recuerde a su país, que respeta estrictamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que debe procurar no involucrar a las Bermudas en ningún acto de agresión o injerencia contra otros Estados.

Proyectos de resolución V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII

42. Quedan aprobados los proyectos de resolución V, VI, VII (en su forma revisada), VIII (en su forma revisada), IX, X (en su forma revisada) y XI (en su forma revisada) sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución XII

43. El PRESIDENTE propone, tras las consultas celebradas con el Presidente del Comité de los 24 y con diversas delegaciones, que la Comisión no se pronuncie en esta etapa sobre el proyecto de resolución XII, relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.
44. Así queda acordado.
45. El Sr. WILKINSON (Estados Unidos de América), explicando su posición sobre algunos de los proyectos de resolución que se acaban de aprobar, dice que la Comisión debería tomar medidas para elaborar resoluciones que reflajaran mejor la verdadera situación reinante en los territorios administrados. Por lo que respecta a Guam, los Estados Unidos reconocen los derechos de toda la población, incluidos

(Sr. Wilkinson, EE.UU.)

los chamorros, y especialmente el derecho a solicitar el estatuto de libre asociación. Sin embargo, el proyecto de ley que estudia en estos momentos el Congreso estadounidense plantea problemas, especialmente de tipo constitucional. Por lo tanto, conviene considerar la resolución que se acaba de aprobar no como una aprobación de dicho proyecto de ley, sino sencillamente como un reconocimiento del derecho de la población de Guam a la libre determinación. En lo tocante a la presencia de instalaciones militares en el Territorio, que se menciona en la resolución, la Comisión sabe perfectamente que eso no constituye de ningún modo un obstáculo a la libre determinación, sino, al contrario, una preparación para ese objetivo, ya que el Territorio aprovecha esa presencia desde el punto de vista económico y de la enseñanza. Además, un porcentaje muy alto del personal militar es autóctono. Por otra parte, los derechos de propiedad se respetan enteramente y las diferencias se plantean ante órganos judiciales independientes.

46. La delegación de los Estados Unidos expresa reservas respecto de algunas partes de los textos relativos a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y a Samoa Americana, que ponen en tela de juicio las relaciones totalmente legítimas que existen entre el Gobierno estadounidense y los Gobiernos de esos dos Territorios. En general, estas resoluciones dan a entender que los Estados Unidos no han cumplido sus obligaciones respecto de las poblaciones autóctonas, cuando en realidad esas poblaciones gozan de una protección idéntica a la de los demás estadounidenses. Por último, el representante de los Estados Unidos dice que el hecho de que no se comunicaran los textos a su delegación antes de publicarlos y distribuirlos va en contra de la credibilidad de la Comisión.

Proyecto de resolución A/C.4/44/L.5

47. El Sr. DE SOUZA (Secretario de la Comisión) informa a la Comisión que el Secretario General no está en condiciones de presentar una estimación de los gastos que podrían acarrear las actividades ulteriores de las Naciones Unidas en relación con el Sáhara Occidental. Si fuera necesario hacer gastos a ese respecto en 1990, se tomarían las medidas del caso de conformidad con el procedimiento establecido.

48. La Sra. BERMUDEZ (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.4/44/L.5 relativo al Sáhara Occidental, en nombre de sus 42 patrocinadores, a los que se ha sumado Nigeria. Se han introducido dos cambios en el texto propuesto. En la primera línea del párrafo 7, las palabras "el encuentro" se han sustituido por "las entrevistas"; en la segunda línea del párrafo 8, las palabras "ha de" se han sustituido por "podría".

49. Casi la totalidad de los países patrocinadores habían solicitado en 1985 que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la OUA interpusieran sus buenos oficios para hallar una solución negociada, justa y duradera al conflicto del Sáhara Occidental. La situación ha venido evolucionando notablemente gracias a cuatro elementos esenciales: el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental, las entrevistas entre Marruecos y el Frente POLISARIO, la creación de una comisión

/...

(Sra. Bermúdez, Cuba)

técnica encargada de facilitar la aplicación de las propuestas de arreglo aceptadas por las dos partes interesadas y los progresos alcanzados en la elaboración de los datos del censo de 1974 del Sáhara Occidental, que permitirán preparar una lista de votantes para el referéndum. Sobre esa base se ha concebido el texto propuesto.

50. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/44/L.5, en su forma oralmente revisada, sin que se proceda a votación.

Proyecto de decisión I

51. Queda aprobado el proyecto de decisión I sin que se proceda a votación.

Proyecto de decisión II

52. El Sr. SMITH (Reino Unido) anuncia que votará en contra del proyecto de decisión II, relativo a Santa Elena, en su totalidad. Por un lado, la isla Ascensión, situada a más de 1.000 kilómetros de Santa Elena sólo tiene con ésta vínculos administrativos, no tiene población autóctona - ni siquiera está incluida en el programa de la Comisión - y es absurdo pensar que las instalaciones militares muy limitadas que allí se encuentran puedan preocupar a nadie, y menos aún a Santa Elena. Por otra parte, la presunta dependencia de Santa Elena respecto de Sudáfrica en el ámbito del comercio y los transportes se limita al paso del único barco de carga que conecta la isla con Londres haciendo escala en Ciudad del Cabo, único puerto adecuado de la Zona. En cuanto a la advertencia de que Sudáfrica no utilice a Santa Elena contra los Estados vecinos, cabe preguntarse qué justifica concretamente tal advertencia. Para concluir, los autores del texto no informan en absoluto de las medidas de desarrollo emprendidas por el Gobierno británico, cuya ayuda al Territorio ha alcanzado los 21 millones de libras en 1989, o sea, el equivalente de 6.000 dólares por habitante.

53. A petición del representante del Reino Unido, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión II.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria,

/...

República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Canadá, Dinamarca, España, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Turquía.

54. Por 109 votos contra 2 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión II.

55. El Sr. KEMBER (Nueva Zelanda), haciendo uso de su derecho de respuesta a la intervención del representante de Francia, recuerda que los miembros de Foro del Pacífico Sur piden la cesación completa de los ensayos nucleares de ese país en el Pacífico. No son los únicos preocupados, como lo demuestra el hecho de que el propio Gobierno de la Polinesia francesa haya intentado obtener información médica sobre los posibles efectos de esos ensayos, que no se conocen bien.

56. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 18 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.